Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE PROFESORES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Guía para la Evaluación de Profesores de los Programas de Maestría	ELABORADO	Dr. Eric Cabrera E. Profesor	10/12/2019	
			MsC. Bárbara Fernández Profesor	10/12/2019	
			Lic. Teresa Almeida M. Analista DGAC	17/12/2019	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado E. Directora DGAC	19/12/2019	
			Ing. Maritza Vásquez, Mg. Directora de Posgrado	19/12/2019	
		APROBADO	Dr. Miguel Camino S. Rector Uleam	20/12/2019	

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
RECTOR
Manta - Ecuador

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.
Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

1. OBJETIVO:

Evaluar el desempeño académico de los profesores participantes en los diferentes programas de maestría ofertados por la Dirección de Posgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

2. ALCANCE

Esta guía de trabajo concierne a los profesores, directivos, comisión académica del programa, pares académicos, maestrantes, quienes participan en los programas de maestría de la Dirección de Posgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

3. BASE LEGAL

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Nº 298, del 12 de octubre del 2010, en el Art. 17 dice: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. -El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)"*;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Ejercicio de la autonomía responsable. -La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...);*

c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...)

e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...);

Que la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de la Educación Superior (2018), determina que *"El principio de calidad establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad [...] con la participación de todos los estamentos de las IES y el SES, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos" (LOR LOES,2018, Art. 93).*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su art. 151 establece: *"Evaluación periódica integral. -los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente ley y el reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior y las normas estatutarias de cada institución del sistema de educación superior, en ejercicio de su autonomía responsable..."*;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su título IV, Cap. I comprende el proceso sobre "La

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.
Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original
Uleam GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico"; que los siguientes artículos establecen:

Artículo 84.- *Ámbito y objeto de la evaluación. - La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, y dirección o gestión académica.*
(Artículo reformado mediante Resolución RPC-S0-20-No.215-2014, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Vigésima Sesión Ordinaria, desarrollada el 28 de mayo de 2014).

Artículo 85.- *Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño. - Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño del personal académico deberán ser elaborados y aplicados por la unidad encargada de la evaluación integral de la institución de educación superior, de conformidad con los criterios establecidos en este Capítulo.*
(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-03-No.OOS-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Tercera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2016).

Artículo 86.- *Garantías de la evaluación integral del desempeño. - Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la institución de educación superior garantizará la* ***difusión*** *de los* ***propósitos y procedimientos****, y la* ***claridad, rigor y transparencia*** *en el diseño e implementación del mismo.*

Artículo 87.- *Componentes y ponderación. - Los componentes de la evaluación integral son:*

1. ***Autoevaluación****. - Es la evaluación que el personal académico realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico.*

2. ***Coevaluación****. - Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos de la institución de educación superior.*

3. ***Heteroevaluación****. - Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de aprendizaje impartido por el personal académico.*

La ponderación de cada componente de evaluación será la siguiente:

1. *Para las actividades de docencia: autoevaluación 10-20%; coevaluación de pares 20- 30% y de directivos 20-30%; y heteroevaluación 30-40%.*

2. *Para las actividades de investigación: autoevaluación 10-20%; coevaluación de pares 40-50% y de directivos 30-40%.*

3. *Para las actividades de dirección o gestión académica: autoevaluación 10-20%; coevaluación de pares 20-30% y directivos 30-40%; y heteroevaluación 10-20%.*

Los resultados de la evaluación integral y de sus componentes serán públicos.

Uleam
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.
Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

En caso de que el personal académico combine actividades de docencia, investigación y gestión, la ponderación de la evaluación sobre cada una de las mismas será equivalente al número de horas de dedicación a cada una.
(Artículo reformado mediante resoluciones RPC-S0-20-No.215-2014 y RPC-S0-08-No.088-2015, adoptadas por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Vigésima Sesión Ordinaria y Octava Sesión Ordinaria, desarrolladas el 28 de mayo de 2014 y 25 de febrero de 2015, respectivamente)

***Artículo 88**.- Actores de la evaluación integral del desempeño. - Los actores del proceso de autoevaluación son los miembros del personal académico. Los actores del proceso de heteroevaluación son los estudiantes. Los actores del proceso de la coevaluación son:*

I. Para las actividades de docencia e investigación:

a) Una comisión de evaluación conformada por pares académicos, los cuales deberán tener al menos la misma categoría, nivel escalafonario superior y titulación que el evaluado; y,
b) Las autoridades académicas que según la normativa interna de la institución estén encargadas de la evaluación.

2. Para las actividades de dirección, una comisión de evaluación conformada por personal académico, cuyos integrantes deberán tener al menos un nivel escalafonario superior al evaluado, con excepción de quienes posean el máximo nivel escalafonario de la IES.
(Artículo reformado mediante Resolución RPC-S0-20-No.215-2014, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Vigésima Sesión Ordinaria, desarrollada el 28 de mayo de 2014)

***Artículo 89**.- Recurso de apelación. - El personal académico que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación integral podrá apelar ante el órgano colegiado académico superior o la máxima autoridad, en el caso de los institutos y conservatorios superiores, en el término de diez días desde la notificación. Dicho órgano, en el término de veinte (20) días, emitirá una Resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía administrativa.*

Que el Reglamento Reformatorio y Sustitutivo del Reglamento General de los programas de Posgrado de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí en el Capítulo III de la Estructura Orgánica Funcional de los Programas de Posgrado indica lo siguiente:

***Artículo 13.- La Dirección de Posgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales. -** Representado por el/la Director/a de Posgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales. -Será designado/a por el rector/a de la Universidad y ejercerá las siguientes funciones (…)*

h) Conocer y resolver controversias de tipo académico y administrativo que planteen docentes o participantes de los cursos de posgrado cuya resolución no corresponde, específicamente, a otras instancias universitarias. (…)

***Artículo 14.- De la Coordinación del Programa de Posgrado. –** Estará a cargo el/la Coordinador/a Académico/a del Programa. - Será designado por la Unidad*

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.
Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original
Uleam GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Académica, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico (…) ejercerá las siguientes funciones (…):

l) Participar en la evaluación final de los módulos de posgrado en coordinación con los profesores e informar a el/la directora/a de Posgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales sobre los resultados alcanzados. (…)
q) Formar parte de la Comisión Académica del Programa. (…)

4. DEFINICIONES

4.1 Autoevaluación. - Es la evaluación que el personal académico realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico.

4.2 Coevaluación. - Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos de la institución de educación superior.

4.2 Heteroevaluación. - Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de aprendizaje impartido por el personal académico.

Pares académicos. - Es un experimentado profesional de educación superior quien deberá tener igual o mayor grado académico que el de los profesores que serán evaluados en el programa de posgrado requirente.

5. RESPONSABILIDADES

Rector/a

a) Conocer y aprobar la Guía de Evaluación de Profesores de los Programas de Maestría.

Director/a de Posgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales

a) Conocer y resolver alguna inconformidad en el proceso de evaluación presentadas por el profesor del programa de posgrado.

Coordinador/a Académico/a del Programa de Maestría

a) Aplicar el proceso de evaluación.
b) informar al profesor de los resultados obtenidos.
c) Realizar la coevaluación, valorando el contenido del aula virtual del profesor.

Pares Académicos

a) Realizar la coevaluación conjuntamente con el coordinador académico analizando los archivos y documentos pertinentes a la función de la docencia en la plataforma virtual.

Maestrantes

a) Realizar la Heteroevaluación a los profesores que imparten los módulos en el programa de maestría.

Uleam
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.
Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

6. POLÍTICAS

a) El/la Coordinador/a Académico/a aplicará la evaluación al profesor una vez finalizada la asignatura.

b) El proceso de evaluación constará de tres componentes: Heteroevaluación, Coevaluación y Autoevaluación.

La Coevaluación la realizará el coordinador académico y dos pares académicos nombrados por la Comisión Académica de Posgrado quienes deberán tener igual o mayor grado académico que el de los profesores que serán evaluados.

En caso de que el/la coordinador/a académico/a del programa tenga un rango inferior al profesor a evaluar deberá excusarse, debiendo el comité nominar entre los otros coordinadores el de mayor rango.

c) El proceso de evaluación de desempeño del personal académico sólo abarcará las actividades de docencia.

d) El peso porcentual de los tres componentes se establece acorde a la siguiente tabla, en consideración que solo se evalúa una de las actividades del profesor:

Componentes	Pesos
Heteroevaluación	60
Coevaluación	30
Autoevaluación	10

e) La calificación se obtendrá en base a 100 puntos, y el cómputo se realizará de la siguiente forma:

1. En el caso de la Heteroevaluación, para cada pregunta del cuestionario de la tabla existirán tantas respuestas como estudiantes.

2. Se obtendrá un valor medio de calificación por cada pregunta.

3. Se sumarán todas las puntuaciones de las preguntas y este valor equivaldrá al 100% total de este componente, cuya equivalencia en la escala será el 60% de la evaluación total.

4. El mismo proceso se realizará para la coevaluación y la autoevaluación, pero teniendo en cuanta los pesos

f) La evaluación del profesor se realizará una vez concluida la asignatura.

g) Si existiera alguna inconformidad, el profesor podrá apelar a la evaluación en el transcurso de 72 horas hábiles después de haber sido notificado, atendiendo las siguientes acciones:

- El/la profesor/a deberá presentar su solicitud de apelación dirigido al/la directora/a de Posgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales quien

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.
Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original
Uleam GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

resolverá la apelación en un término de 5 días laborables, a partir de la recepción de esta.

7. REGISTROS

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Heteroevaluación	N/A	Maestrantes
Coevaluación	N/A	Coordinador/a Académico/a del Programa y/o pares académicos
Autoevaluación	N/A	Profesor/a de Posgrado

Uleam
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.
Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

Tabla 1. **Heteroevaluación** (Realizada por todos los maestrantes).

Variables	Código	Preguntas	Puntuación				
			1	2	3	4	5
Cumplimiento	H-01	El/la profesor/a cumple con los horarios establecidos, llega puntual y culmina las actividades académicas en tiempo.					
	H-02	El/la profesor/a socializa el sílabo de la asignatura, haciendo énfasis en los objetivos, contenidos por unidades y su relación con los contenidos mínimos, bibliografía y criterios de evaluación.					
	H-03	El/la profesor/a cumple con lo establecido en el sílabo.					
	H-04	El/la profesor/a cumple con los tiempos estipulados para la entrega de calificaciones, etc.					
Planeación	H-05	El/la profesor/a planifica las actividades académicas con una lógica pedagógica y organización que influye positivamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje (motivación, problemática, objetivos, aspectos teórico – prácticos, análisis y discusión, conclusiones, vínculo con próximos contenidos, etc.).					
	H-06	El/la profesor/a planifica las actividades académicas teniendo en cuenta la investigación y/o la vinculación, mediante trabajos en clase, autónomos, con el uso de resultados propios y cualquier otra estrategia innovadora.					
Metodología	H-07	El/la profesor aplica metodologías apropiadas para cada actividad.					
	H-08	El/la profesor/a promueve el desarrollo de habilidades del pensamiento investigativo (análisis, creatividad, valoración crítica y solución de problemas).					
	H-09	El/la profesor/a contextualiza el contenido, realizando ejercicios, proyectos, casos de estudio, etc. relacionados con los problemas y realidades de la zona IV, Ecuador.					
	H-10	El/la profesor/a propicia la participación de sus estudiantes, las polémicas científico – técnica y mantiene motivado a sus estudiantes.					
Dominio	H-11	El/la profesor/a muestra un elevado dominio de los contenidos de la asignatura.					
Evaluación	H-12	El/la profesor/a califica todas las evaluaciones con rúbricas, las que son también socializadas a los alumnos.					
	H-13	El/la profesor/a es congruente al evaluar el aprendizaje conforme los objetivos del programa.					
Relaciones interpersonales	H-14	El/la profesor/a se dirige con respeto a todos los estudiantes mostrando empatía con estos y garantizando buenas relaciones interpersonales.					

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.
Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

Uleam
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Tabla 2. **Coevaluación** (Realizada por el coordinador del programa de posgrado y/o pares académicos).

	Código	Preguntas	Puntuación				
			1	2	3	4	5
Variables	C-01	El/la profesor/a cumple con los horarios establecidos, llega puntual y culmina las actividades académicas en tiempo.					
	C-03	El/la profesor/a cumple con lo establecido en el sílabo.					
	C-04	El/la profesor/a cumple con los tiempos estipulados para la entrega de calificaciones, documentación solicitada por el coordinador, etc.					
Planeación	C-15	El/la profesor/a elabora el sílabo considerando contenidos mínimos, resultados de aprendizaje, aporte al perfil de egreso, evaluación, ambientes de aprendizaje y modelo educativo como lo refleja el programa aprobado por el CES.					
	C-06	El/la profesor/a planifica las actividades académicas teniendo en cuenta la investigación y/o la vinculación, mediante trabajos en clase, autónomos, con el uso de resultados propios, y cualquier otra estrategia innovadora.					
Metodología	C-16	Uso de herramientas TICs como sustento al proceso profesor educativo (Aula virtual, plataformas interactivas, software, etc.).					
Dominio	C-11	El/la profesor/a muestra un elevado dominio de los contenidos de la asignatura.					
Relaciones interpersonales	C-14	El/la profesor/a se dirige con respeto a todos los estudiantes y colegas mostrando empatía y garantizando buenas relaciones interpersonales..					

Uleam
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.
Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

Tabla 3. **Autoevaluación** (Realizada por el propio profesor).

Variables	Código	Preguntas	Puntuación				
			1	2	3	4	5
Cumplimiento	A-01	El/la profesor/a cumple con los horarios establecidos, llega puntual y culmina las actividades académicas en tiempo.					
	A-02	El/la profesor/a socializa el sílabo de la asignatura, haciendo énfasis en los objetivos, contenidos por unidades y su relación con los contenidos mínimos, bibliografía y criterios de evaluación.					
	A-03	El/la profesor/a cumple con lo establecido en el sílabo.					
	A-04	El/la profesor/a cumple con los tiempos estipulados para la entrega de calificaciones, etc.					
Planeación	A-05	El/la profesor/a planifica las actividades académicas con una lógica pedagógica y organización que influye positivamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje (motivación, problemática, objetivos, aspectos teórico – prácticos, análisis y discusión, conclusiones, vínculo con próximos contenidos, etc.).					
	A-06	El/la profesor/a planifica las actividades académicas teniendo en cuenta la investigación y/o la vinculación, mediante trabajos en clase, autónomos, con el uso de resultados propios y cualquier otra estrategia innovadora.					
Metodología	A-07	El/la profesor aplica metodologías apropiadas para cada actividad.					
	A-08	El/la profesor/a promueve el desarrollo de habilidades del pensamiento investigativo (análisis, creatividad, valoración crítica y solución de problemas).					
	A-09	El/la profesor/a contextualiza el contenido, realizando ejercicios, proyectos, casos de estudio, etc. relacionados con los problemas y realidades de la zona IV, Ecuador.					
	A-10	El/la profesor/a propicia la participación de sus estudiantes, las polémicas científico – técnica y mantiene motivado a sus estudiantes.					
Dominio	A-11	El/la profesor/a muestra un elevado dominio de los contenidos de la asignatura.					
Evaluación	A-12	El/la profesor/a califica todas las evaluaciones con rúbricas, las que son también socializadas a los alumnos.					
	A-13	El/la profesor/a es congruente al evaluar el aprendizaje conforme los objetivos del programa.					

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.
Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

Uleam
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD